



CHACRAS DE CORIA, 12 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 1463/2022, en el cual se tramita el pedido de baja definitiva del agente Enrique Adrián PEREYRA en un cargo de Profesor Titular, con dedicación exclusiva, carácter efectivo, correspondiente al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Unidad Académica, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, a partir del UNO (1) de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado la solicitud de baja, mediante la cual el Ing. Agr. PEREYRA presenta su renuncia definitiva con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación a partir de la fecha mencionada.

Que se adjunta el Informe de Baja Definitiva por Jubilación elaborado por la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R. y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 44/2022-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en forma definitiva, a partir del UNO (1) de diciembre de 2022, al Ing. Agr. Enrique Adrián PEREYRA (CUIL N° 20-11846786-9 – Legajo Personal N° 17.730), en el cargo Profesor Titular, con dedicación exclusiva, carácter efectivo, correspondiente al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Unidad Académica, para el dictado de los espacios curriculares: “Fisiología Humana”, de la carrera de Licenciatura en Bromatología y “Biodiversidad II”, “Ecofisiología Animal” e “Introducción a los Recursos Naturales Renovables” de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1854/2016-C.S., con motivo de haber obtenido la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Ing. Agr. Enrique Adrián PEREYRA los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1072/2022 _ _ _ _
MDR.